



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 02 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

### VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, aprobar y autorizar la participación del Alcalde, Regidores del Concejo Municipal y Funcionarios, en los eventos por el CLXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 87° de la Ley precedentemente citada, preceptúa que "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, en su Artículo VI incisos 6.1 6.2 se entiende por viatico a la asignación diaria que se otorga al comisionado para atender razonablemente los gastos personales originados durante el desempeño de comisión de servicio. Dicho concepto se compone únicamente de gastos de hospedaje, alimentación y movilidad (En el lugar de comisión de servicios). Los pasajes de desplazamiento a las Ciudades Cusco, Lima, Arequipa y otras Regiones se les asigna de acuerdo a los costos de los mismos que puedan ser adquiridos por la oficina de Abastecimientos y/o directamente por el comisionado en este último caso se le adicionara a la planilla de viáticos. La rendición de cuentas deberá ser debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la Comisión de Servicio Oficial.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, aprobar y autorizar la participación del Alcalde, Regidores del Concejo Municipal y Funcionarios, en los eventos por el CLXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, el viaje en comisión de servicios se autoriza los días 02 y 03 de mayo del 2024 (del 03 de mayo medio día proporcional).

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

### SE RESUELVE:

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 [www.munilayo.gob.pe](http://www.munilayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el VIAJE en Comisión de Servicios a la ciudad de Desaguadero al Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**, Regidor **Sr. JULIÁN HANCCO PALLARA** y Funcionarios: **KARINA INCA QUISPE, WILBER MAMANI CCALTA** a fin de Participar en los eventos por el CLXX de Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, el viaje en comisión de servicios se autoriza para los días 02 y 03 de mayo del 2024 (del día 03 medio día proporcional).

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, gastos por viáticos la suma de **S/. 570.00 (Quinientos Setenta con 00/100 soles)**, a favor del Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**, y la suma de **S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, a favor del Regidor **Sr. Julián Hanco Pallara**, así como la suma de **S/. 300.00 (Trecientos con 00/100 soles)**, a favor de cada uno de los Señores Funcionarios: **Karina Inca Quispe, Wilber Mamani Ccalta**, donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local). Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designada e informar lo correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-MDL.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás oficinas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40048825  
ALCALDE

C.C.  
GM  
OPP  
OT  
ARCHIVO/SG

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

